

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 15** *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo y el calendario laboral para 2012, del Sector de Industria de la Madera, suscrita por la comisión negociadora (código número 28002235011982).*

Examinada el Acta de Revisión Salarial del convenio colectivo del Sector de Industria de la Madera, suscrita por la comisión negociadora del mismo el día 11 de octubre de 2011, aprobando en el mismo acto el calendario laboral para 2012, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; Decreto 98/2011, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y el Decreto 149/2011, de 28 de julio, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha Revisión Salarial en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de noviembre de 2011.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE LA MADERA 2011

En Madrid, a 11 de octubre de 2011, en el domicilio de FEMAMM, en esta fecha sede de las Comisiones del Convenio Regional de la Madera de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Sagasta, número 24, tercero izquierda, y siendo las diez y treinta horas se reúnen las personas que a continuación se reseñan en representación de las organizaciones patronales y sindicales.

- CC OO: Don Alberto Trigo Sánchez.
- UGT: Don José Javier Gallego Cardo.
- ACOMAT: Don José Fernández Morán.
- AFAMID:
 - Don Carlos Jiménez.
 - Doña Ana Isabel Hernández.
- APISMA: Don Miguel Rodríguez Rojas.

ACUERDAN

1. Incremento salarial 2011:

Se aprueban las tablas salariales para 2011.

Se establecen los incrementos salariales en base a lo establecido en el Acta de la comisión paritaria del Convenio Estatal de la Madera de 6 de julio, publicado en el “Boletín Oficial del Estado” del 23 de agosto de 2010 (numero 204).



De esta forma para el período 2011, con efectos desde el 1 de enero, se revisarán los salarios incrementándose en un 1,3 por 100.

Finalizado el año 2011, y una vez conocido el IPC real de dicho año, se procederá a actualizar las tablas con efectos de 1 de enero de 2011.

De conformidad con el Acta de la comisión negociadora del Convenio Estatal de la Madera de 7 de marzo de 2011, el incremento pactado para el año 2011 se podrá realizar de manera aplazada con el límite máximo del 31 de diciembre de 2011.

La dieta completa queda establecida en 36,08 euros, y la media dieta en 11,15 euros.

En aquellas empresas en las que el empresario unilateralmente no constituyera el fondo, o reimplantado, lo suprimiera, también en contra de la voluntad de los trabajadores, será responsable del importe de las primas del seguro de vida e invalidez total y absoluta, que habrá de abonar de su propia cuenta.

La cantidad mínima de cobertura de este seguro será de 20.288,41 euros.

Para la actividad de aserradores, rematantes y embalajes se sustituye el Fondo Social, por una prestación indemnizatoria de 20.288,41 euros para los casos de muerte, derivados de contingencias de accidente o enfermedad profesional, para la viuda/o o beneficiarios.

2. Calendario laboral 2012:

Se aprueba el calendario laboral para el año 2012, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 47 del Convenio Estatal de la Madera, y que se acompaña como Anexo a esta acta.

Y sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las doce horas del citado día 11 de octubre de 2011.

**CALENDARIO LABORAL DE LA MADERA
COMUNIDAD DE MADRID AÑO 2012**

ENERO							20
L	M	X	J	V	S	D	
1						1	
2	2	3	4	5	6	7	8
3	9	10	11	12	13	14	15
4	16	17	18	19	20	21	22
5	23	24	25	26	27	28	29
6	30	31					

FEBRERO							21
L	M	X	J	V	S	D	
6			1	2	3	4	5
7	6	7	8	9	10	11	12
8	13	14	15	16	17	18	19
9	20	21	22	23	24	25	26
10	27	28	29				

MARZO							21
L	M	X	J	V	S	D	
10			1	2	3	4	
11	5	6	7	8	9	10	11
12	12	13	14	15	16	17	18
13	19	20	21	22	23	24	25
14	26	27	28	29	30	31	

ABRIL							18
L	M	X	J	V	S	D	
14						1	
15	2	3	4	5	6	7	8
16	9	10	11	12	13	14	15
17	16	17	18	19	20	21	22
18	23	24	25	26	27	28	29
19	30						

MAYO							19
L	M	X	J	V	S	D	
19		1	2	3	4	5	6
20	7	8	9	10	11	12	13
21	14	15	16	17	18	19	20
22	21	22	23	24	25	26	27
23	28	29	30	31			

JUNIO							21
L	M	X	J	V	S	D	
23				1	2	3	
24	4	5	6	7	8	9	10
25	11	12	13	14	15	16	17
26	18	19	20	21	22	23	24
27	25	26	27	28	29	30	

JULIO							22
L	M	X	J	V	S	D	
27						1	
28	2	3	4	5	6	7	8
29	9	10	11	12	13	14	15
30	16	17	18	19	20	21	22
31	23	24	25	26	27	28	29
	30	31					

AGOSTO							22
L	M	X	J	V	S	D	
32			1	2	3	4	5
33	6	7	8	9	10	11	12
34	13	14	15	16	17	18	19
35	20	21	22	23	24	25	26
36	27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE							20
L	M	X	J	V	S	D	
36					1	2	
37	3	4	5	6	7	8	9
38	10	11	12	13	14	15	16
39	17	18	19	20	21	22	23
40	24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE							22
L	M	X	J	V	S	D	
41	1	2	3	4	5	6	7
42	8	9	10	11	12	13	14
43	15	16	17	18	19	20	21
44	22	23	24	25	26	27	28
45	29	30	31				

NOVIEMBRE							19
L	M	X	J	V	S	D	
45			1	2	3	4	
46	5	6	7	8	9	10	11
47	12	13	14	15	16	17	18
48	19	20	21	22	23	24	25
49	26	27	28	29	30		

DICIEMBRE							16
L	M	X	J	V	S	D	
49					1	2	
50	3	4	5	6	7	8	9
51	10	11	12	13	14	15	16
52	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30
1	31						

Además de las 12 fiestas relacionadas se celebrarán en cada Municipio 2 Fiestas Locales

	HORAS	DIAS
HORAS EFECTIVAS	1752	219

Con objeto de aplicar la jornada de 1752 horas efectivas de trabajo, las partes firmantes acuerdan que, si antes del día 1 de mayo de 2012, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 47 del Convenio Estatal, no estuviese fijado el calendario laboral, los días 5 de enero, 9 de abril, 30 de abril, 2 de noviembre y 7 de diciembre sean no laborables.

TABLA SALARIAL DE MADERA - AÑO 2011
RETRIBUCIONES DIARIAS

Nivel	Categorías	Salario base día	Total anual 425 días	Valor profe.	Valor extra
1	Encargado y Contraamaestre.	47,31	20.106,75	11,48	20,08
2	Oficial preparador trazador de 1ª, tupista de 1ª, tupidor de 1ª de perchas y Modelista de 1ª.	46,47	19.749,75	11,27	19,73
3	Aserrador de 1ª, galerista, afilador de Serrerías de 1ª perchas Mecánico montador de acordeones, y encargado de sección.	45,56	19.363,00	11,05	19,34
4	Oficial de 1ª no especificado en otros apartados, trazador de 2ª oficial de 1ª de carpintería, curvador de banco de 1ª, pelador de 1ª tornero de 1ª de tonelería, oficial preparador de acordeones conductor mecánico de 1ª y modelista oficial de 2ª.	44,51	18.916,75	10,80	18,90
5	Ajustador de 1ª tonelería, Tonelero de 1ª y Tonelero de 2ª Oficial Aserrador de 1ª de tonelería, oficial de Carretería de 1ª Oficial entarimador de 1ª, modelista de hormas, oficial de perchas de 1ª Oficial de Acordeones de 1ª, oficial de juguetes.	42,75	18.168,75	10,37	18,15
6	Oficial de 2ª no especificado en otros apartados conductor de 2ª, oficial tejedor de 1ª somieres oficial de 2ª de carpintería, aserrador de 2ª, tupista de 2ª machiembrador labrador regruador, oficial curvador de 2ª banco oficial curvador de máquina, pelador de 2ª, lijador mueble curvado tornero homo "CHARRIOT" mecánico de "charriot", agujerador de peonzas prensadoras y máquinas pequeñas, aserrador de circular aserrador de serrería de leña, oficial de 1ª montador de medú y junco oficial de 1ª brochas, y pinceles, oficial 1ª tornería y textil, montador de 1ª tonelería fondeadores de 1ª, personal de 1ª máquinas sección fondos oficial de 2ª marcos y molduras, oficial acuchillador y encerador moldurista de entarimados, oficial de 1ª de tapones, oficial de máquinas de hormas oficial lijador tupidor de 2ª perchas, afilador de 2ª de acordeones, oficial de 2ª máquinas acordeones, oficial de 1ª pintor decorador de juguetes.	41,55	17.658,75	10,08	17,64
7	Tornero de 2ª de tonelería, aserrador 2ª de tonelería, oficial 2ª entarimador tupidor de tacones, oficial de 2ª de acordeones, oficial de 2ª de juguetería listero, almacenero, capataz y dependiente de economato.	40,12	17.051,00	9,73	17,03
8	Montador de somieres, oficial tejedor de 2ª de somieres medidor aserrador de 2ª serrerías, oficial de 2ª montador médula oficial de 2ª cestería, oficial de 2ª de brochas y pinceles oficial montador de persianas, oficial de 2ª tornería textil, ajustador de 2ª tonelería, montador de 2ª tonelería, fondeador de 2 tonelería personal de 2ª máquinas tonelería, oficial de 2ª carretería, oficial de 2ª embalajes.	39,26	16.685,50	9,52	16,67
9	Ayudante de todos los grupos y subgrupos de la industria, trabajador lijador montador de curvados, lijador de muebles en serie, agujereador de palanca encerador, guarda, vigilante, ordenanza, portero y pesador.	37,37	15.882,25	9,07	15,86
10	Mozo Especializado.	36,79	15.635,75	8,92	15,62
11	Peón y Personal de la limpieza.	36,19	15.380,75	8,78	15,36
12	Contrato Formación 3º año Mayor de 18 años.	35,50	15.087,50	8,61	15,07
13	Contrato Formación 2º año Mayor de 18 años.	31,79	13.510,75	7,71	13,50
14	Contrato Formación 1º año Mayor de 18 años.	28,09	11.938,25	6,81	11,92
15	Contrato Formación 2º año Menor de 18 años.	22,88	9.724,00	5,55	9,71
16	Contrato Formación 1º año Menor de 18 años.	22,75	9.668,75	5,52	9,66

TABLA DE EQUIVALENCIAS

SECCIÓN DE CARPINTERÍA BLANCA: Equiparados a carpintería de taller.

SECCIÓN DE DUELAS Y DOMADOS: Equiparados a carpintería mecánica.

SECCIÓN CARROCERÍAS; Equiparados a carpintería de taller.

SECCIÓN DE PINTURA: Equiparados a ebanistería.

SECCIÓN HERRERÍA: Puños, bastones, paraguas, pipas y similares, equiparados a ebanistería.

SECCIÓN BAÚLES Y MALETAS: Equiparados a carpintería de taller.

SECCIÓN POLEAS Y ATAÚDES: Equiparados a carpintería de taller, ebanistería o serrería mecánica según la función que realicen.

SECCIÓN DE TAPICERÍA: Equiparados a ebanistería.

SECCIÓN BILLARES Y PIANOS: Equiparados a ebanistería y carpintería mecánica.

SECCIÓN TALLISTAS: Equiparados a ebanistería.

SECCIÓN LÁPICES DE MADERA: Equiparados a carpintería de taller.

PLUS TRANSPORTE Y PLUS ARTÍCULO 63 DEL CONVENIO ESTATAL

TABLA DE MADERA - AÑO 2011

TABLA DIARIA

Nivel	Categorías	Plus transporte	Plus artículo 63 Convenio Estatal Cotizable a la Seguridad Social
		Día trabajado	Día trabajado
1	Encargado y Contraмаestre.	3,67	2,61
2	Oficial preparador trazador de 1ª, tupista de 1ª, tupidor de 1ª de perchas y Modelista de 1ª.	3,61	2,67
3	Aserrador de 1ª, galerista, afilador de Serrerías de 1ª perchas Mecánico montador de acordeones, y encargado de sección.	3,53	2,75
4	Oficial de 1ª no especificado en otros apartados, trazador de 2ª oficial de 1ª de carpintería, curvador de banco de 1ª, pelador de 1ª tornero de 1ª de tonelería, oficial preparador de acordeones conductor mecánico de 1ª y modelista oficial de 2ª.	3,46	2,82
5	Ajustador de 1ª tonelería, Tonelero de 1ª y Tonelero de 2ª Oficial Aserrador de 1ª de tonelería, oficial de Carretería de 1ª Oficial entarimador de 1ª, modelista de hormas, oficial de perchas de 1ª oficial de Acordeones de 1ª, oficial de juguetes.	3,32	2,96
6	Oficial de 2ª no especificado en otros apartados conductor de 2ª, oficial tejedor de 1ª somieres oficial de 2ª de carpintería, aserrador de 2ª, tupista de 2ª machiembrador labrador regruesador, oficial curvador de 2ª banco oficial curvador de máquina, pelador de 2ª, lijador mueble curvado tornero horno "CHARRIOT" mecánico de "charriot", agujerador de peonzas prensadoras y máquinas pequeñas, aserrador de circular aserrador de serrería de leña, oficial de 1ª montador de medú y junco oficial de 1ª brochas, y pinceles, oficial 1ª tornería y textil, montador de 1ª tonelería fondeadores de 1ª, personal de 1ª máquinas sección fondos oficial de 2ª marcos y molduras, oficial acuchillador y encerador moldurista de entarimados, oficial de 1ª de tapones, oficial de máquinas de hormas oficial lijador tupidor de 2ª perchas, afilador de 2ª de acordeones, oficial de 2ª máquinas acordeones, oficial de 1ª pintor decorador de juguetes.	3,23	3,05
7	Tornero de 2ª de tonelería, aserrador 2ª de tonelería, oficial 2ª entarimador tupidor de tacones, oficial de 2ª de acordeones, oficial de 2ª de juguetería listero, almacenero, capataz y dependiente de economato.	3,11	3,17
8	Montador de somieres, oficial tejedor de 2ª de somieres medidor aserrador de 2ª serrerías, oficial de 2ª montador médula oficial de 2ª cestería, oficial de 2ª de brochas y pinceles oficial montador de persianas, oficial de 2ª tornería textil, ajustador de 2ª tonelería, montador de 2ª tonelería, fondeador de 2 tonelería personal de 2ª máquinas tonelería, oficial de 2ª carretería, oficial de 2ª embalajes.	3,05	3,23
9	Ayudante de todos los grupos y subgrupos de la industria, trabajador lijador montador de curvados, lijador de muebles en serie, agujereador de palanca encerador, guarda, vigilante, ordenanza, portero y pesador.	2,90	3,38
10	Mozo Especializado.	2,86	3,42
11	Peón y Personal de la limpieza.	2,81	3,47
12	Contrato Formación 3º año Mayor de 18 años.	2,76	3,52
13	Contrato Formación 2º año Mayor de 18 años.	2,47	3,81
14	Contrato Formación 1º año Mayor de 18 años.	2,18	4,10
15	Contrato Formación 2º año Menor de 18 años.	1,78	4,50
16	Contrato Formación 1º año Menor de 18 años.	1,77	4,51

TABLA SALARIAL DE MADERA - AÑO 2011
RETRIBUCIONES MENSUALES

Categorías	Salario base mensual	Total anual 14 meses	Valor hora profe.	Valor hora extra
Personal Administrativo				
Jefe Administrativo	1.926,12	26.965,68	15,39	26,93
Oficial 1ª	1.409,67	19.735,38	11,26	19,71
Viajante Corredor de Plaza	1.279,15	17.908,10	10,22	17,89
Oficial 2ª	1.260,17	17.642,38	10,07	17,62
Dependiente	1.132,75	15.858,50	9,05	15,84
Auxiliar	1.125,96	15.763,44	9,00	15,75
Aspirante mayor de 18 años	938,05	13.132,70	7,50	13,12
Aspirante de 17 años	803,74	11.252,36	6,42	11,24
Botones de 17 años	782,24	10.951,36	6,25	10,94
Aspirante hasta 17 años	658,37	9.217,18	5,26	9,21
Botones de 16 años	658,37	9.217,18	5,26	9,21
Técnicos A				
Jefe de Talleres	1.926,12	26.965,68	15,39	26,93
Proyectista	1.926,12	26.965,68	15,39	26,93
Delineante	1.389,09	19.447,26	11,10	19,43
Auxiliar analista y calgador	1.120,54	15.687,56	8,95	15,67
Técnicos B				
Doctor Ingeniero	2.495,33	34.934,62	19,94	34,89
Titulado Superior	2.495,33	34.934,62	19,94	34,89
Ingeniero Técnico Grado Medio	1.926,12	26.965,68	15,39	26,93
Técnicos C				
Jefe de Organización 1ª	1.926,12	26.965,68	15,39	26,93
Jefe de Organización 2ª	1.716,61	24.032,54	13,72	24,01
Técnico de Organización 1ª	1.411,19	19.756,66	11,28	19,73
Ayudante Técnico Sanitario	1.340,76	18.770,64	10,71	18,75
Técnico de Organización 2ª	1.260,33	17.644,62	10,07	17,62
Enfermero/a Titulado/a	1.179,70	16.515,80	9,43	16,50
Auxiliar de Organización	1.120,52	15.687,28	8,95	15,67

PLUS TRANSPORTE Y PLUS ARTÍCULO 63 DEL CONVENIO ESTATAL

TABLA DE MADERA - AÑO 2011

TABLA MENSUAL

Categorías	Plus transporte	Plus artículo 63 Convenio Estatal cotizable a la Seguridad Social
	Día trabajado	Día trabajado
Personal Administrativo		
Jefe Administrativo	4,92	1,36
Oficial 1ª	3,60	2,68
Viajante Corredor de Plaza	3,27	3,01
Oficial 2ª	3,22	3,06
Dependiente	2,90	3,38
Auxiliar	2,88	3,40
Aspirante mayor de 18 años	2,40	3,88
Aspirante de 17 años	2,06	4,22
Botones de 17 años	2,00	4,28
Aspirante hasta 17 años	1,68	4,60
Botones de 16 años	1,68	4,60
Técnicos A		
Jefe de Talleres	4,92	1,36
Proyectista	4,92	1,36
Delineante	3,55	2,73
Auxiliar analista y calcador	2,87	3,41
Técnicos B		
Doctor Ingeniero	6,28	0,00
Titulado Superior	6,28	0,00
Ingeniero Técnico Grado Medio	4,92	1,36
Técnicos C		
Jefe de Organización 1ª	4,92	1,36
Jefe de Organización 2ª	4,39	1,89
Técnico de Organización 1ª	3,61	2,67
Ayudante Técnico Sanitario	3,43	2,85
Técnico de Organización 2ª	3,22	3,06
Enfermero/a Titulado/a	3,01	3,27
Auxiliar de Organización	2,87	3,41

TABLA DE REMATANTES Y ASERRADORES - AÑO 2011
RETRIBUCIONES DIARIAS

Nivel	REMANTANTES Y ASERRADORES	Nivel	MADERA	Salario base día	Total anual 425 días	Valor hora prof.	Valor hora extra	Plus transporte	P. artículo 63
	Categorías		Categorías					día trabajado	Conv. Estatal Cotizable a la S. Social día trabajado
I	Encargados y contraмаestres	5	Ajustador de 1ª tonelería, Tonelero de 1ª y Tonelero de 2ª, oficial de Carretería de 1ª, oficial de perchas de 1ª Oficial Aserrador de 1ª de tonelería, oficial entarimador de 1ª, modelista de hormas oficial de Acordeones de 1ª, oficial de juguetes.	42,75	18.168,75	10,37	18,15	3,32	2,96
II	Encargados de sección y jefes de cuadrilla	6	Oficial de 2ª no especificado en otros apartados, conductor de 2ª, oficial tejedor de 1ª, pelador de 2ª aserrador de 2ª, tupista de 2ª, machiembador labrador reguesador, oficial curvador de 2ª banco, fondeadores de 1ª lijador mueble curvado, tomero homo "CHARRIOT" mecánico de "charriot", agujerador de peonzas prensadoras y máquinas pequeñas, aserrador de circular, oficial de 1ª montador de medú y junco oficial de 1ª brochas, y pinceles, oficial 1ª tomería y textil, montador de 1ª tonelería, aserrador de serrería personal de 1ª máquinas sección fondos, oficial acuchillador y encerador, moldurista de entarimados oficial de 2ª marcos y molduras, oficial acuchillador y encerador, afilador de 2ª de acordeanes, oficial de 1ª de tapones oficial de máquinas de hormas, oficial lijador de tupidor de 2ª perchas, oficial de 1ª pintor decorador de juguetes. oficial de 2ª máquinas acordeones, somieres oficial de 2ª de carpintería, oficial curvador de máquina	41,55	17.658,75	10,08	17,64	3,23	3,05
III	Conductores de camiones, Capataces, Afiladores, guardas mayores Aserradores de 1ª, Galeristas de 1ª, especialistas de secaderos Conductores de 1ª, Carreteros	7	Tomero de 2ª de tonelería, aserrador 2ª de tonelería, oficial 2ª entarimador, dependiente de economato tupidor de tacones, oficial de 2ª de acordeones, oficial de 2ª de juguetería, listero, almacenero, capataz	40,12	17.051,00	9,73	17,03	3,11	3,17
IV	Taladores, tractoristas, Medidores, Maquinistas, Fogoneros, Aserradores de sierra circular, Guardas vigilantes Conductor de segunda, capataces de peones especialistas, Conductores de turismo, Porteros y Aserradores de 2ª	8	Montador de somieres, oficial tejedor de 2ª de somieres, medidor aserrador de 2ª serrerías, oficial 2ª montador medula oficial de 2ª cestería, oficial de 2ª de brochas y pinceles, oficial montador de persianas, Ajustador de 2ª, tonelería oficial de 2ª tomería textil, montador de 2ª tonelería, fondeador de 2ª tonelería, oficial 2ª embalajes personal de 2ª máquinas tonelería, oficial de 2ª carretería	39,26	16.685,50	9,52	16,67	3,05	3,23
V	Sobreguardas, Tronzadores, Mecánicos, Pesadores, basculeros Motosieristas, Cablistas, Ayudantes de aserradores Capataces de peones, Listeros, Almaceneros, Ordenanzas	9	Ayudante de todos los grupos y subgrupos de la industria, trabajador lijador montador de curvados, lijador de muebles en serie, agujereador de palanca encerador, guarda, vigilante, ordenanza, portero y pesador.	37,37	15.882,25	9,07	15,86	2,90	3,38
VI	Especialista ganchero, Arrastradores y Peones especiales	10	Mozo Especializado.	36,79	15.635,75	8,92	15,62	2,86	3,42
VII	Peones y Personal de limpieza	11	Peón y Personal de la limpieza.	36,19	15.380,75	8,78	15,36	2,81	3,47
VIII	Formación 3º año mayor de 18 años	12	Contrato Formación 3º año Mayor de 18 años	35,50	15.087,50	8,61	15,07	2,76	3,52
	Formación 2º año mayor de 18 años	13	Contrato Formación 2º año Mayor de 18 años	31,79	13.510,75	7,71	13,50	2,47	3,81
	Formación 1º año mayor de 18 años	14	Contrato Formación 1º año Mayor de 18 años	28,09	11.938,25	6,81	11,92	2,18	4,10
IX	Form. 2º año < de 18 años, Botones y recadero de 17 años	15	Contrato Formación 2º año Menor de 18 años	22,88	9.724,00	5,55	9,71	1,78	4,50
	Form. 1º año < de 18 años, Botones y recadero de 16 años	16	Contrato Formación 1º año Menor de 18 años	22,75	9.668,75	5,52	9,66	1,77	4,51

RETRIBUCIONES MENSUALES

Nivel	PERSONAL ADMINISTRATIVO REMANTANTES Y ASERRADORES	MADERA	Salario base mensual	Total anual 14 meses	Valor hora prof.	Valor hora extra	Plus transporte	P. artículo 63
	Categorías	Categorías					Día trab.	Conv. Estatal Cotizable a la S. Social Día trab.
X	Ingenieros	Doctor Ingeniero	2.495,33	34.934,62	19,94	34,89	6,28	0,00
XI	Peritos	Ingeniero Técnico Grado Medio	1.926,12	26.965,68	15,39	26,93	4,92	1,36
XII	Jefe de oficina	Jefe administrativo	1.926,12	26.965,68	15,39	26,93	4,92	1,36
XIII	Oficial de primera administrativo	Oficial 1ª administrativo	1.409,67	19.735,38	11,26	19,71	3,60	2,68
XIV	Viajante y Corredor de plaza	Viajante Corredor de Plaza	1.279,15	17.908,10	10,22	17,89	3,27	3,01
XV	Oficial de segunda administrativo	Oficial 2ª administrativo	1.260,17	17.642,38	10,07	17,62	3,22	3,06
XVI	Auxiliares administrativos, Aspirantes mayores de 18 años	Auxiliar	1.125,96	15.763,44	9,00	15,75	2,88	3,40
XVII	Auxiliares administrativos menores de 18 años	Aspirante Mayor de 18 años	938,05	13.132,70	7,50	13,12	2,40	3,88
		Aspirante de 17 años	803,74	11.252,36	6,42	11,24	2,06	4,22

* Para nuevas contrataciones

(03/42.520/11)